ADENDA No. 01

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-002-2026
DECRETO 1082 de 2015

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"

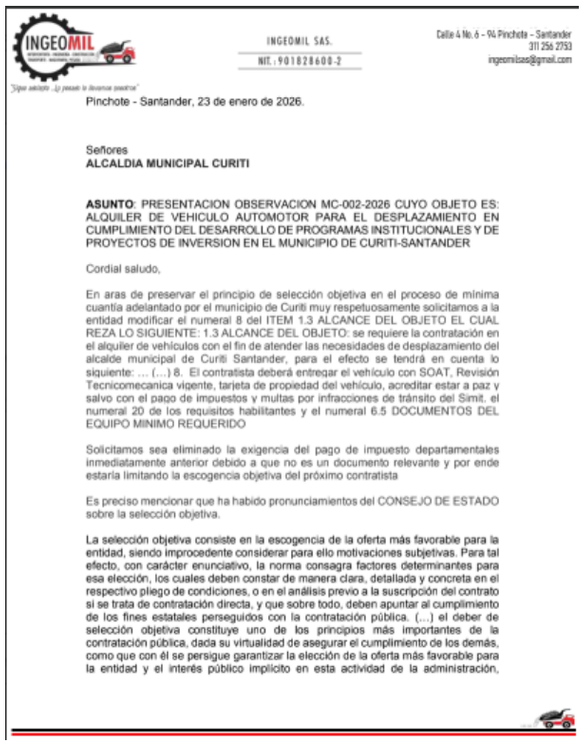
El alcalde Municipal de Curití, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizará adenda al proceso **No MC-002-2026**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que, el día, veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), se publicó en la plataforma SECOP II, el proceso de competitivo **MC-002-2026** cuyo objeto es:**"ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**

SEGUNDO: Que, en el cronograma establecido dentro de la Invitación Pública, del proceso de la referencia, se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones desde el día 22 de enero de 2026 hasta 23 de enero de 2026 a las 6: 00 p.m.

TERCERO: Durante la etapa de observaciones a la invitación pública se recibió solicitud de modificación de requisitos técnicos, se permite realizar los siguientes ajustes al pliego de condiciones:



INGEOMIL

"Sigue adelante...Lo pasado lo devoran pesadillas"

INGEOMIL SAS.
NIT.: 901828608-2

Calle 4 No. 6 - 94 Pinchote - Santander
311 256 2753
ingeomilsas@gmail.com

Pinchote - Santander, 23 de enero de 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL CURITI

ASUNTO: PRESENTACION OBSERVACION MC-002-2026 CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER

Cordial saludo,

En aras de preservar el principio de selección objetiva en el proceso de mínima cuantía adelantado por el municipio de Curiti muy respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el numeral 8 del ITEM 1.3 ALCANCE DEL OBJETO EL CUAL REZA LO SIGUIENTE: 1.3 ALCANCE DEL OBJETO: se requiere la contratación en el alquiler de vehículos con el fin de atender las necesidades de desplazamiento del alcalde municipal de Curiti Santander, para el efecto se tendrá en cuenta lo siquiente: ... (...) 8. El contratista deberá entregar el vehículo con SOAT, Revisión Tecnicomecanica vigente, tarjeta de propiedad del vehículo, acreditar estar a paz y salvo con el pago de impuestos y multas por infracciones de tránsito del Simit, el numeral 20 de los requisitos habilitantes y el numeral 6.5 DOCUMENTOS DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Solicitamos sea eliminado la exigencia del pago de impuesto departamentales inmediatamente anterior debido a que no es un documento relevante y por ende estaría limitando la escogencia objetiva del próximo contratista

Es preciso mencionar que ha habido pronunciamientos del CONSEJO DE ESTADO sobre la selección objetiva.

La selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública. (...) el deber de selección objetiva constituye uno de los principios más importantes de la contratación pública, dada su virtualidad de asegurar el cumplimiento de los demás, como que con él se persigue garantizar la elección de la oferta más favorable para la entidad y el interés público implícito en esta actividad de la administración,



INGEOMIL

INGEOMIL SAS.
NIT.: 901828608-2

Calle 4 No. 6 – 94 Pinchote – Santander
311 256 275
ingeomilsas@gmail.com

"Sigue adelante…Lo pasado lo dejaremos atrás"

mediante la aplicación de precisos factores de escogencia, que impidan una contratación fundamentada en una motivación arbitraria, discriminatoria, caprichosa o subjetiva, lo cual sólo se logra si en el respectivo proceso de selección se han honrado los principios de igualdad, libre concurrencia, imparcialidad, buena fe, transparencia, economía y responsabilidad

Por lo anteriormente expuesto solicitamos realizar los cambios pertinentes a las exigencias solicitadas en la invitación en mención.

No siendo otro el objeto de la presente se da por contestada las observaciones efectuadas.

Atentamente,

FABIO PERRO RODRIGUEZ
R.L. INGEOMIL SAS

CUARTO: Frente a la observación presentada, la entidad procedió al análisis técnico y jurídico de la solicitud, decidiendo dar respuesta bajo los siguientes puntos:

*"En atención a la observación presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía **MC-002-2026**, mediante la cual se solicita la eliminación de la exigencia de acreditar el pago del impuesto departamental del año inmediatamente anterior para el vehículo ofertado, la entidad se permite informar:*

La administración municipal, en aplicación del principio de Selección Objetiva y con el fin de garantizar la Libre Concurrencia de oferentes, ha revisado la pertinencia del requisito mencionado. Se considera que, si bien el vehículo debe estar al día en sus obligaciones para transitar, la acreditación física del recibo de pago de impuestos departamentales puede ser subsanada con la validación de la vigencia del SOAT y la Revisión Técnico-Mecánica, documentos que garantizan que el automotor cumple con las condiciones legales para la prestación del servicio.

La entidad encuentra procedente y ACEPTA la observación formulada. En consecuencia, se procederá a realizar la modificación en el pliego de condiciones (Invitación Pública) eliminando la exigencia de presentar el pago de impuestos departamentales del año inmediatamente anterior como requisito habilitante o documento del equipo mínimo.

Se mantendrá la obligación de que el vehículo cuente con SOAT y Revisión Técnico-Mecánica vigentes, así como el paz y salvo por multas (SIMIT), por ser estos los documentos esenciales que garantizan la movilidad y seguridad en el desarrollo del objeto contractual.

*Por lo anterior, la entidad publicará en la plataforma SECOP II la correspondiente **Adenda** ajustando el numeral 8 del ítem 1.3, el numeral 20 de requisitos habilitantes y el numeral 6.5 de documentos del equipo mínimo. "*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 8 del ítem 1.3 "Alcance del Objeto", el numeral 20 de los "Requisitos Habilitantes" y el numeral 6.5 "Documentos del Equipo Mínimo Requerido" de la Invitación Pública del proceso MC-002-2026, en el sentido de suprimir la exigencia relacionada con el pago de impuestos departamentales del vehículo ofertado, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto, quedando así:

" 13. ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere la contratación el alquiler de vehículos con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de del alcalde Municipal de Curití, Santander, para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. *El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.*
2. *El servicio de alquiler del vehículo deberá realizarse a todos costos, por lo que deberá hacerse cargo de los mantenimientos requeridos del mismo.*
3. *El oferente deberá demostrar que el vehículo cuenta con un seguro todo riesgo.*
4. *El vehículo deberá disponer de los documentos vigentes (SOAT, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Propiedad, Póliza contra Todo riesgo y Certificación Técnico- Mecánica (Este último, si aplica), estar a paz y salvo por concepto de impuestos.*
5. *El vehículo debe contar con el servicio de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento.*
6. *El vehículo destinado a la prestación del servicio deberá estar dotado de equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros), y con equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores.*
7. *Garantizar que el vehículo entregado en arriendo se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento, deberán ser entregados junto con el equipo de carretera que indica la ley.*
8. *El contratista deberá entregar el vehículo con SOAT, Revisión tecno mecánica vigente, Tarjeta de propiedad del vehículo, acreditar estar a paz y salvo de multas por infracciones de tránsito en el SIMIT*
9. *Los gastos por concepto de operación y mantenimiento rutinario de los vehículos (lavado y parqueaderos, etc.) será asumidos por la entidad contratante arrendataria.*
10. *Los gastos por concepto de preservación tales como reparaciones mecánicas, cambios de llantas y cambios de aceite serán exclusivamente asumidos por el contratista arrendador.*
11. *El proponente deberá incluir en su propuesta los impuestos, tasas y demás gastos de legalización del contrato. En caso de no especificarlo en la propuesta se entenderá incluido dentro de su propuesta.*
12. *El proponente deberá comprometerse a realizar los mantenimientos en un término de respuesta no mayor a seis (06) horas, después de que la entidad territorial solicite el mismo.*
13. *El proponente deberá comprometerse a llevar a cabo el cambio de aceite, llantas y demás que se requieran para el normal funcionamiento del vehículo, en un término no superior a ocho (08) horas después de que la entidad territorial realice la solicitud. "*

"REQUISITOS HABILITANTES:

I.1 Capacidad jurídica

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Capacidad Jurídica

1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. ***Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.*** *De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas*

3. ***La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Esta****do. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual está certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.*

4. ***REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)****: Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.*

5. ***Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal:*** *Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.*

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. ***DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES A CONTRATAR:*** *Cuando el contratista sea alguna entidad a contratar definida en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 que modificó el art. 7 de la Ley 80/93, deberá adjuntar los certificados y documentos que acrediten su existencia y representación legal, así como los demás que las regulen según las leyes vigentes.*

7. ***CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:*** *Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.*

8. ***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS****: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.*

9. ***CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:*** *De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte*

10. ***CERTIFICADO JUDICIAL (POLICÍA NACIONAL)*** *Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.*

11. ***CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA****: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.*

12. ***PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:*** *El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerla, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.*

13. ***ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR****. De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para oferente extranjero no aplica este requisito). Puede descargarse el certificado emitido por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.*

14. ***FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA****. Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.*

15. ***CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS****. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrato,*

tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

16. ***CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:*** *El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.*

17. ***CERTIFICACIÓN DE REACCIÓN INMEDIATA:*** *El proponente deberá presentar una* ***certificación bajo gravedad de juramento*** *donde señale cuál será el tiempo de reacción mediante la solicitud de un mantenimiento y cambio de llantas, aceite entre otros requeridos para el normal funcionamiento del vehículo.*

18. ***CARTA DE PRESENTACIÓN DEL VEHÍCULO****, el oferente deberá anexar carta de compromiso, donde manifieste la disposición total del vehículo en las condiciones establecidas en el presente estudio. Si el oferente no es propietario del vehículo deberá anexar, adjunto al documento anterior, escrito original expedido por el propietario del automotor donde manifieste su disposición total de entrega y bajo las condiciones estipuladas dentro del presente proceso.*

19. ***SEGURO TODO RIESGO VEHICULAR:*** *El oferente deberá anexar junto con su propuesta seguro contra todo riesgo, correspondiente al vehículo ofrecido. La cual cubra el tiempo de ejecución del contrato.*

20. ***PAZ Y SALVO IMPUESTOS:*** *constancia de encontrarse al día en sus obligaciones tributarias de la vigencia fiscal anterior.*

- ***Las Personas Naturales***

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

3. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.

Deberá acreditar además los numerales 2 y s.s. del numeral anterior. Deberá acreditar en cuanto a la seguridad social los pagos correspondientes que acrediten estar al día a la fecha de cierre.

4. Registro Mercantil:

Si es persona natural presentará registro mercantil con una fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario. (Si está obligado a tenerlo) "

"DOCUMENTOS DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá allegar con su propuesta, los siguientes documentos, respecto del vehículo para el alquiler así:

- *Licencia de Tránsito del vehículo*

- *Certificado de Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.*
- *SOAT.*
- *Paz y salvo o documento que acredite encontrarse al día con sus obligaciones tributarias de la vigencia fiscal anterior.*
- *Póliza responsabilidad civil*

NOTA: *Igualmente deberá allegar los documentos solicitados en los numerales anteriores, correspondiente a la disponibilidad del vehículo "*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones del proceso competitivo MC-002-2026, se mantienen igual a las establecidas en la Invitación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la Plataforma SECOP II.

La presente adenda se expide a los **veintiséis (26) días del mes de enero** de 2026.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

REVISO	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	